

NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PERSONAS INCAPACITADAS ELEGIBLES QUE TRABAJAN

Esta notificación es para ayudarle a decidir si solicitar beneficios del programa para Personas Incapacitadas Elegibles que Trabajan (*Qualified Disabled Working Individual—QDWI*). El programa de Medi-Cal les pagará las primas de la Parte A de Medicare a las personas que reúnen los requisitos para este programa. Usted puede solicitar beneficios del programa de *QDWI* en el departamento local de servicios sociales de su condado.

Hay cuatro requisitos que usted tiene que cumplir si desea ser un(a) *QDWI*.

ESTOS SON LOS CUATRO REQUISITOS:

1. Un(a) *QDWI* tiene que reunir los requisitos para la Parte A de Medicare (Seguro de Hospital) como persona incapacitada que trabaja.
2. Un(a) *QDWI* tiene que tener ingresos mensuales equivalentes a, o menos de \$1,477 (para el 2002) si él/ella es una persona soltera, ó \$1,990 (para el 2002) si él/ella está casado(a) y vive con su cónyuge.
3. Un(a) *QDWI* tiene que tener bienes equivalentes a, o menos de \$4,000, si él/ella es una persona soltera, ó \$6,000, si él/ella está casado(a) y vive con su cónyuge.
4. Un(a) *QDWI* tiene que cumplir con ciertos otros requisitos y condiciones que son parte del programa de Medi-Cal, como por ejemplo ser residente de California.

Lo siguiente da más información acerca de los cuatro requisitos para el programa de *QDWI*:

REQUISITO 1

Un(a) *QDWI* tiene que ser menor de 65 años de edad, y reunir los requisitos para la Parte A de Medicare con una prima.

- Ya yo tengo la Parte A, Seguro de Hospital de Medicare.
- Yo no tengo la Parte A, Seguro de Hospital, pero tengo entendido que tengo que solicitar la Parte A en la Administración del Seguro Social.
- Ya he solicitado la Parte A.

REQUISITO 2

Un(a) *QDWI* que no está casado(a), o que no vive con su cónyuge, tiene que tener ingresos contables equivalentes a, o menos de \$1,477 (para el 2002) al mes. Un(a) *QDWI* que vive con su cónyuge tiene que tener ingresos contables equivalentes a, o menos de \$1,990 (para el 2002) al mes. Se espera que estas cantidades aumenten el 1 de abril de cada año.

Los siguientes son ejemplos de algunas clases de ingresos que cuentan para el límite de ingresos del *QDWI*. Cuando una persona solicita beneficios como un(a) *QDWI*, en el departamento de servicios sociales del condado, el condado también considerará otras clases de ingresos, y es posible que considere los ingresos de manera diferente de lo que está en esta hoja. Por ejemplo, si hay un(a) menor o menores en el hogar, es posible que se permitan deducciones, que reducirían la cantidad de ingresos contables.

Anote las cantidades para ver si usted está cerca del límite.

A. Anote las cantidades MENSUALES para la persona que quiere ser un(a) *QDWI*.

- | | |
|--|----------|
| 1. Cheque del seguro social | \$ _____ |
| 2. Beneficios de la VA (Beneficios para Veteranos) | \$ _____ |
| 3. Interés mensual | \$ _____ |
| 4. Ingresos de jubilación | \$ _____ |
| 5. Cualquier otro ingreso no ganado | \$ _____ |
| 6. Total—Sume las líneas 1 a 5. | \$ _____ |

B. Si usted está casado(a), y vive con su cónyuge, complete las siguientes cantidades MENSUALES para su cónyuge, aunque éste(a) también quiera ser un(a) *QDWI*:

- | | |
|--|----------|
| 7. Cheque del seguro social | \$ _____ |
| 8. Beneficios de la VA (Beneficios para Veteranos) | \$ _____ |
| 9. Intereses de cuentas bancarias o certificados de depósito | \$ _____ |
| 10. Ingresos de jubilación | \$ _____ |
| 11. Cualquier otro ingreso no ganado | \$ _____ |
| 12. Total—Sume las líneas 7 a 11. | \$ _____ |

C. Anote las cantidades MENSUALES para la persona en la sección A, y si está casado(a), el/la cónyuge en la B.

- | | | |
|--|----------|----------|
| 13. Ingresos brutos para la persona que quiere ser un(a) <i>QDWI</i> | \$ _____ | |
| 14. Ingresos brutos para el/la cónyuge | \$ _____ | |
| 15. Total—Sume las líneas 13 y 14 | \$ _____ | |
| 16. Reste \$65 | – \$ 65 | |
| 17. Resto | \$ _____ | |
| 18. Divida la línea 17 entre 2 | | \$ _____ |
| 19. Total—Sume las líneas 6, 12 y 18. | | \$ _____ |

Si usted no está casado(a), esta cantidad no puede exceder \$1,477 (para el 2002) al mes. Si usted está casado(a), y vive con su cónyuge, este total no puede exceder \$1,990 (para el 2002) al mes. Sin embargo, si usted tiene hijos, o su cónyuge es de bajos ingresos, este total podría ser más alto.

REQUISITO 3

Un(a) *QDWI* que no está casado(a), ni vive con su cónyuge, tiene que tener bienes contables equivalentes a, o menos de \$4,000. Un(a) *QDWI* que está casado(a) y vive con su cónyuge tiene que tener bienes contables equivalentes a, o menos de \$6,000.

Lo siguiente da ejemplos de bienes que cuentan. **POR FAVOR TENGA EN CUENTA:** La casa en la que usted y su cónyuge viven no cuenta. Un automóvil usado para transporte no cuenta. Si usted solicita beneficios como un(a) *QDWI*, en el departamento de servicios sociales del condado, el condado podría considerar los bienes que se indican en este formulario de manera diferente. Hay otras clases de bienes que el departamento de servicios sociales del condado también considerará. Es posible que estos otros bienes cuenten o no para los límites de bienes del programa de *QDWI*.

Anote el valor de los siguientes bienes que le pertenecen a usted, a su cónyuge o a ambos.

- | | | |
|---|----------|----------|
| 1. Cuentas corrientes (de cheques) | \$ _____ | |
| 2. Cuentas de ahorros | \$ _____ | |
| 3. Certificados de Depósito | \$ _____ | |
| 4. Acciones o valores | \$ _____ | |
| 5. Bonos u obligaciones | \$ _____ | |
| 6. Un segundo automóvil
(valor menos la cantidad que aún debe) | \$ _____ | |
| 7. Una segunda casa
(valor menos la cantidad que aún debe) | \$ _____ | |
| 8. El valor de rescate en efectivo de las pólizas de seguro de vida, si el valor nominal de todas las pólizas combinadas excede \$1,500
(No incluya las pólizas de seguro "a plazos".) | \$ _____ | |
| 9. Total—Sume las líneas 1 a 8. | | \$ _____ |

Esta cantidad no puede exceder \$4,000 por una persona soltera, ó \$6,000 por pareja.

REQUISITO 4

Un(a) *QDWI* tiene que cumplir con ciertas otras condiciones de Medi-Cal. Por ejemplo, usted tiene que ser residente de California.

Información Adicional

Para obtener más información, o si desea solicitar en calidad de *QDWI*, por favor llame al número del departamento local de servicios sociales de su condado.